



**PERMISO
PROVISIONAL**
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS.

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

31-julio-2020

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

SEM001820

487,998

NOMBRE: RANGEL ORENDAY RAMON
UBICACIÓN: PASEO CERRO DEL 4
COLONIA: FUERTE MIRAVALLE
CALLE CRUCE 1: TECOLOTLAN
CALLE CRUCE 2: TEATRO DE LAS AMERICAS
GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR: R

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 27

IMPORTE:

\$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-agosto-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	MI	MI	DE: 09:30:52 a	A: 05:00:52 p	MARTES	MI	MI	DE: 09:30:52 a	A: 05:00:52 p
MARTES	NO TRABAJA				SABADO	SI		DE: 09:30:52 a	A: 05:00:52 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:30:52 a	A: 05:00:52 p	DOMINGO	SI		DE: 09:30:52 a	A: 05:00:52 p
JUEVES	SI	DE:	09:30:52 a	A: 05:00:52 p					

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

RANGEL ORENDAY RAMON

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

RANGEL ORENDAY RAMON
ACEPTO

RANGEL ORENDAY RAMON

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser standido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de combustible y pirotecnia.
- El almacenamiento y expendio de prendas de vestir.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y judiciales, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.